CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL NO 07

CARGO: PROFESIONAL JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL No 07 COMO PROFESIONAL JURIDICO DEL CONVENIO 1421 DE 2023	
CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT	901500678 - 7
CONTRATISTA	WALTER MECHA FORASTERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	11806311
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C. ($16.500.000, oo)
PLAZO	un (1) mes
FECHA DE INICIO	1 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Quibdó, representada legalmente por la señora **IRMA CABRERA MECHA,** mayor de edad, residenciada en el municipio de **QUIBDÓ – CHOCÓ,** identificada con cedula de ciudadanía No. **26.362.865** expedida en **Nuqui Chocó**, debidamente autorizada para el presente acto, que en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **WALTER MECHA FORASTERO** , también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11806311, obrando en su propio nombre y representación, quien bajo juramento manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demas disposiciones legales sobre la materia, quien para efectos del presente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2017 y su respectivos decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se llamará el (la) CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones 1.- Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. 2.- Que La figura de la consulta previa aparece legalmente en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, ratificado en Colombia por la Ley 21 de 1991, el cual tiene como finalidad asegurar los derechos de los pueblos indígenas y tribales a su territorio y la protección de sus valores culturales. 3. Que en cumplimiento **AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL**, para garantizar el derecho a la consulta previa libre e informada sobre la reforma nacional de salud en Colombia, del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el sistema indígenas de salud propio e intercultural – SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales i, m y n del articulo 6 de la ley 1751 de 2015. Hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesional el cual se regirá por las siguientes:

Clausula:

PRIMERO: OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derechos fundamental a la consulta previa libre e informada de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, mediante la implementación de la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el sistema indígenas de salud propio e intercultural – SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales i, m y n del articulo 6 de la ley 1751 de 2015.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Se obliga a pagar al contratista el valor convenido de acuerdo con la forma de pago estipulada en el convenio interadministrativo **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL**.
2) Poner a disposición del contratista la información, Documentación y medios que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.
3) Realizar el seguimiento y la evaluación requerida durante la ejecución del seguimiento y la suscripción de la cláusula compromisoria, conformando la carpeta en medio magnético que soporte las pruebas de dicho proceso, copia de la cual deberá ser entregada al contratista, para su conocimiento y fines pertinentes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensión.
4. Realizar el pago mensual de las cotizaciones al sistema general de riesgos laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, manteniendo su afiliación durante el plazo de ejecución del objeto contractual.
5. Cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio con calidad.
6. Atender y responder los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del objeto contractual le imparta **LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL,** sin que estos sean considerados ordenes o generen subordinación.
7. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de

ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.

8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Esta es de propiedad de **LA DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que se elaboren en el desarrollo del contrato, asegurándose que reposen en las dependencias correspondientes.
10. Responder por la salvaguarda de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades, teniendo un buen uso de ellos, así como hacer entrega en buen estado de los mismos, al supervisor o representante legal, salvo su deterioro natural, daños ocasionados por daño fortuito o fuerza mayor.
11. Entregar los archivos físicos y magnéticos a su cargo, acompañados del formato de inventario establecido por **LA DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL.**
12. Entregar oportunamente el informe social y económico de la salida a los territorios en función del objeto contractual.
13. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacen parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual.

TERCERO: OBLIGACIÓN ESPECIFICA DEL CONTRATISTA

1.Participar activamente de los encuentros proyectados dentro del cronograma.
2.Apoyar desde su conocimiento ancestral en la construcción del documento final.
3.Apoyar de manera permanente a la Consejería del Gobierno Ancestral en los requerimientos solicitados por el Ministerio de Salud
4. Apoyar y dinamizar el proceso de seguimiento, evaluación y producción de informes y productos técnicos que se le requieran en el marco del proyecto
5. Brindar su concurso y asesoría para la planificación e implementación del proceso de entrega de documentos para el Ministerio de salud.
6. Apoyar en la redacción de documento que contenga los lineamientos generales que debe contener el proceso de consulta previa, libre e informada conforme al derecho internacional y la legislación colombiana.
7. Proporcionar orientación estratégica para la preparación de la consulta previa libre e informada de manera que se cumplan explícitamente todos los requisitos jurídicos durante todas las fases de la consulta.
8. Aportar lineamientos y orientaciones jurídicas para el diseño conceptual y metodológico durante todas las fases del Proceso de la Consulta Previa libre e informada.
9. Orientar el proceso de consulta previa objeto del proyecto.
10. Recopilar los aspectos legales de la consulta previa libre e informada para la reforma a la salud nacional.
11. Apoyar la coordinación y asistir a los diferentes espacios para el desarrollo de las actividades.
12. Orientar y aportar desde su competencia jurídica a la escritura del informe final de la propuesta.

CUARTA: El CONTRATISTA no podrá hacer uso para fines diferentes a los del contrato, sin autorización previa, expresa y escrita por la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL, Toda difusión de los resultados, informes, documentos, y/o productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, deberá ser expresamente autorizado por ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRA. En virtud de los principios de reserva y confidencialidad.

QUINTA: DERECHOS: El contratante tendrá derecho a exigir el cumplimiento del contrato, salvo la existencia de causas legales que así lo impidan. El contratista tendrá derecho al pago de sus honorarios previo el cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente es un contrato de prestación de servicios, regido por la legislación civil y demás normas que la complementen; Por tanto, las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía, sin que medie subordinación alguna respecto de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL.

SEPTIMO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL, o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de la entidad o personal en los cuales presta sus servicios, que le sea dada a conocer con ocasión al presente contrato. Asimismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privados de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL y otras inherentes al presente contrato, El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir carpetas, expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

OCTAVO: LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo de las actividades atinentes al objeto del presente contrato de prestación de servicio, serán la establecida en común acuerdo o criterio entre el Contratante y el Contratista y de tener un lugar específico el Contratista, la SEDE PRINCIPAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, será la oficina principal para los asuntos administrativos y operativos del mismo, en la oficina ubicada en la Calle 26 Nro 10-16 Piso 2, Barrio Alameda Reyes de Quibdó, o en la nueva Dirección que designe el Contratante, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se advierte que en ningún caso este contrato implica la obligación de suministrar el alojamiento, alimentación y/o otras dadivas económicas o logísticas personales, o que conduzcan a responsabilidad del Contratante o la comunidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Suscrito el presente contrato de prestación de servicios se constituya el acta de inicio, para al COORDINADOR GENERAL, ejerza las actividades contractuales con la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD

TRADICIONAL o con su Contratista **PARAGRAFO SEGUNDO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será – preliminarmente- hasta el 30 de diciembre de diciembre de 2023, pero, para efecto de cumplir con todas las etapas del proceso de la consulta previa en salud, conforme al estudio previo y la propuesta técnica del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL,** el contrato podrá ser prorrogado en tiempo para garantizar el cumplimiento del objeto, obligaciones y productos previsto, sin que ello implique incremento o adición del valor del mismo.

NOVENO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios es de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C. ($16.500.000, oo),** en el caso en que se ejecute en la totalidad del plazo previsto y en el conjunto de sus obligaciones, productos y entregables derivado del objeto contractual. Este valor se cancelará al contratista, una vez se entreguen al ministerio de salud y Protección Social los productos previstos en el convenio 1421 de 2023 y dicha entidad realice los tres (3) desembolso pactado. Al hacerse efectivo cada desembolso por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la organización procederá a tramitar los respectivos pagos, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones de proceso y de producto pactada, y se presenta la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, en concordancia del numeral 4 de la cláusula segunda – Obligaciones generales del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO**: Eventual prórroga del tiempo de ejecución del objeto, obligaciones y etapas de alistamiento, ejecución, síntesis, y consolidación de la información previstas en el estudio previo y la propuesta técnica del convenio 1421 de 2023, e modificabilidad del valor total del presente contrato de servicio. Este valor que se pagara al contratista, corresponde al pago global por la ejecución en los de su responsabilidad concreta, en cuanto a todas y cada una de las etapas del proceso programado en la propuesta técnica del convenio, así como a la entrega completa y oportuna de todos y cada uno de los productos bajo su responsabilidad, conforme lo establecido en el convenio No MSPS1421-2023, **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL.** El valor del presente contrato de prestación de servicio será el mismo, bien sea que el convenio No MSPS1421-2023, se ejecute hasta el 31 de diciembre de 2023, o se prorrogue durante la vigencia 2024, con el propósito de cumplir a plenitud con la totalidad del objeto y obligaciones relacionadas con la consulta previa en la reforma a la salud.

DECIMO: INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES: El contratista se obliga a entregar un informe mensual de las actividades al ejercicio del Contrato de Prestación de Servicios dentro de los últimos 5 días de cada mes señalados por el contratante, este informe deberá estar firmado por el contratista y el visto bueno del supervisor del Contrato, que posteriormente designará el contratante.
DECIMO PRIMERO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual, sin el consentimiento o la aprobación previa y escrita de LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, la cual podrá reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al contratista de la responsabilidad y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
DECIMO SEGUNDO: SUPERVISOR Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN:
supervisión **y/o** control de la ejecución del contrato la ejercerá LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, a través del **(a)** Representante Legal o por él/la que él/ella designe. El supervisor **(a)** tendrá entre otras las siguientes obligaciones: **1)** Dar cumplimiento al objeto contractual. **2)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato. **3)** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el incumplimiento y las obligaciones en los términos estipulados en el contrato y efectuar seguimiento de la ejecución del mismo. **4)** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer observaciones que estime conveniente. **5)** Informar al represente legal respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones de él **CONTRATISTA**. **6)** En caso que se presenten situaciones en que se requiera conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga suficiente conocimiento, así lo hará saber a la representación legal de la entidad con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **7)** Velar por que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad de los servicios contratados. **8)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **9)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL. **10)** Dar cumplimiento a lo previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **11)** Las demás inherentes a las actividades desempeñadas. **PARAGRAFO:** El colaborador encargado de la supervisión y control de la ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrá ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

DECIMO TERCERO: SUSPENSIÓN TEMPORAL: SUSPENSION UNILATERAL
CONTRATANTE podrá realizar la suspensión unilateral del contrato cuando de acuerdo a la normatividad legal vigente haya lugar a ello, cuando de acuerdo a los parámetros, lineamientos, sanciones o deducciones establecidas por la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL.** Se preste mérito para ello. En cumplimiento de un procedimiento o una sanción judicial, disciplinaria o administrativa que sea impuesta al contratista y que impida la continuidad de la ejecución del contrato. Para lo cual se expedirá una resolución mediante la cual se señalará los motivos y la fecha en la que se reiniciará la ejecución. **SUSPENSION DE COMUN ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalaran los motivos y la fecha en la que se reiniciará su ejecución. En cualquiera de los casos anteriores la suspensión no adiciona el contrato en el plazo o valor inicialmente pactado en el contrato.

DECIMO CUARTO: MULTAS: En caso de incumplimiento del contratista derivado de las obligaciones del presente contrato. LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ –

AUTORIDAD TRADICIONAL., podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del contrato por el plazo **(en días)** y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. El contratista autoriza desde ya, para que en caso que LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, le imponga multas, el valor de las misma se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida de ser el caso. Lo anterior, salvo que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL seguirá el procedimiento señalado en el código laboral, los lineamientos, manuales y parámetros de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL, Para la contratación del talento humano y demás normas de la legislación colombiana en especial lo dispuesto por la **ley 734 del 2002.**

DECIMO QUINTO: AUTORIZACION PARA DESCONTAR DEL HONORARIO DEL GESTOR SOCIAL: que de forma libre manifiesta autorizar desde ahora al Contratante para descontar de sus Honorarios a que tiene derecho, las sumas que llegare a adeudar a la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, por concepto de perdida, obligaciones acaecías, daños o destrucción no imputables al buen uso o desgaste normal sino a la falta de precaución, previsión, cautela y demás en el manejo de los materiales, dotaciones, suministros y elementos, puestos a su disposición de el **PROFESIONAL JURIDICO,** para facilitar las actividades de su labor.

DECIMO SEXTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL: El presente contrato de prestación de servicio termina por el vencimiento del mismo, contemplado en la cláusula tercera, sin que para ello se requiera comunicación escrita por parte de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL y no tendrá prórroga automática. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cualquiera de las partes podrá poner fin al contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas, previo aviso por escrito con indicación de la causa que lo justifique, con (15) quince días de antelación.

DECIMO SEPTIMO: DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR: La información recopilada por el **PROFESIONAL JURIDICO,** en desarrollo del presente contrato de Prestación de Servicio pertenecerá única y exclusivamente al contratante, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, y el **PROFESIONAL JURIDICO** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos de la misma.

DECIMO OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato, acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se acudirá a la oficina de trabajo, para dirimir el conflicto de interés.

DECIMO NOVENO: Toda modificación del presente contrato de Prestación de Servicio deberá consignarse por escrito al pie del presente y ser avalado con las firmas de las partes.

VIGESIMO: ACEPTACIÓN, con la firma del presente contrato de Prestación de Servicio, el **PROFESIONAL JURIDICO,** acepta de manera consciente tanto los Honorarios, como la característica de pagos, en sus formas precisa, claras y especialmente voluntarias aquí pactadas, aceptadas y firmadas; así mismo el **PROFESIONAL JURIDICO,** se compromete a no ejercer ningún recurso jurídico, administrativo, penal, fiscal, disciplinario u otro en contra del Contratante.

VIGESIMO UNO: VALIDÉZ Y PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.
Para mayor constancia se firma, en 02 (dos) ejemplares para las partes, en la ciudad de Quibdó, el día 01 de diciembre de 2023.

IRMA CABRERA MECHA
Representante Legal – Gobierno Ancestral

WALTER MECHA FORASTERO
Contratista

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
MECHA	FORASTERO	WALTER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 11806311 — *SEXO*: F () M (X) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 11806311 D.M 29

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 17 MES 01 AÑO 1978

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CHOCO

MUNICIPIO ALTO BAUDO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 10A # 46-184 BARRIO BUENOS AIRES PARTE ALTA SC. MIRADOR

PAÍS COLOMBIA DEPTO CHOCO

MUNICIPIO QUIBDÓ

TELÉFONO 3103473045 EMAIL walt1701@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BASICA SECUNDARIA
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 1997
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	08	2013	
UN	10	X		DERECHO	12	2007	161329

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD GOBIERNO ANCESTRAL DE LAS AUTORIDADES INDIGENAS DEL CHOCO	*PÚBLICA* 	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CHOCO	*MUNICIPIO* QUIBDO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* autoridadtradicionalchoco@gmail.com
TELÉFONOS 3146670322	*FECHA DE INGRESO* DÍA 14 MES 03 AÑO 2023		*FECHA DE RETIRO* DÍA 15 MES 10 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO - ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y JURIDICO		*DIRECCIÓN* CALLE 26 # 10 - 16 BARRIO ALAMEDA REYES
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL DE LAS AUTORIDADES INDIGENAS	*PÚBLICA* 	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CHOCO	*MUNICIPIO* QUIBDO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* ut.autoridadestradicionales@yahoo.com
TELÉFONOS 3103795206	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 03 AÑO 2022		*FECHA DE RETIRO* DÍA 06 MES 12 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ABOGADO - ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y JURIDICO		*DIRECCIÓN* CALLE 26# 10 - 16 BARRIO ALAMEDA REYES
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL DE LAS AUTORIDADES INDIGENAS	*PÚBLICA* 	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CHOCO	*MUNICIPIO* QUIBDO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* ut.autoridadestradicionales@yahoo.com
TELÉFONOS 3103795206	*FECHA DE INGRESO* DÍA 02 MES 03 AÑO 2021		*FECHA DE RETIRO* DÍA 16 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ABOGADO - ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y JURIDICO		*DIRECCIÓN* CALLE 26# 10 - 16 BARRIO ALAMEDA REYES
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL DE LAS AUTORIDADES INDIGENAS	*PÚBLICA* 	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CHOCO	*MUNICIPIO* QUIBDO		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* ut.autoridadestradicionales@yahoo.com
TELÉFONOS 3103795206	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 03 AÑO 2020		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 11 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ABOGADO - ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y JURIDICO		*DIRECCIÓN* CARRERA 4 # 29 - 44 PISO 2 BR. CRISTO REY

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNION TEMPORAL DE LAS AUTORIDADES INDIGENAS		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CHOCO	QUIBDO		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
3103795206	DÍA 01 MES 02 AÑO 2019		DÍA 30 MES 11 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
ABOGADO - ASESOR JURIDICO	ADMINISTRACION Y JURIDICO		CARRERA 4 # 29 - 44 PISO 2 BR. CRISTO REY

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIDAD ADMINITRATIVA PARA LA INTEGRIDAD A LAS VICTIMAS	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CHOCO	QUIBDO		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
601 4261111	DÍA 31 MES 01 AÑO 2018		DÍA 31 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	SUBDIRECCION DE REPARACIÓN		CALLE 31 CON # 6 ESQUINA B. CESAR CONTO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIDAD ADMINISTRATIVA PÁRA LA INTEGRIDAD A LAS VICTIMAS	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CHOCO	QUIBDO		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
6014261111	DÍA 04 MES 04 AÑO 2017		DÍA 31 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	SUBDIRECCION DE REPARACION		CALLE 31 CON # 6 ESQUINA B. CESAR CONTO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA INTEGRIDAD A LAS VICTIMAS	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CHOCO	QUIBDO		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
6014261111	DÍA 02 MES 02 AÑO 2016		DÍA 31 MES 12 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA	SUBDIRECCION DE REPARACION		CALLE 31 CON # 6 ESQUINA B. CESAR CONTO
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CAFAM		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CHOCO	QUIBDO		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
3134900	DÍA 14 MES 02 AÑO 2014		DÍA 17 MES 05 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
COORDINADOR DE REGISTRO	PEDAGOGIA		CALLE 16C N ESTE - CRA 11#76-53, BOGOTA
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CAFAM		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CHOCO	QUIBDO		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
3134900	DÍA 11 MES 03 AÑO 2013		DÍA 31 MES 12 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
COORDINADOR DE REGISTRO	PEDAGOGIA		CALLE 16C N ESTE - CRA 11#76-53, BOGOTA

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CAFAM		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CHOCO	QUIBDO		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 03 MES 09 AÑO 2012		DÍA 21 MES 12 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
COORDINADOR DE REGISTRO	PEDAGOGIA		CALLE 16C N ESTE - CRA 11#76-53, BOGOTA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA DE ALTO BAUDO	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CHOCO	ALTO BAUDO		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
0985213925	DÍA 01 MES 03 AÑO 2008		DÍA 29 MES 02 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
PERSONERO	ADMINISTRATIVA		CAM BARRIO LA UNION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

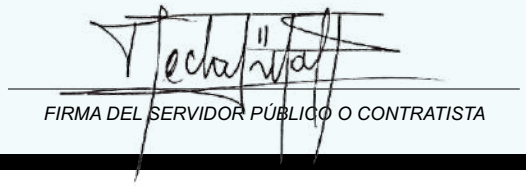
OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	6	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento QUIBDO - 22 DE AGOSTO DE 2023



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 11.806.311
MECHA FORASTERO

APELLIDOS
WALTER

NOMBRES

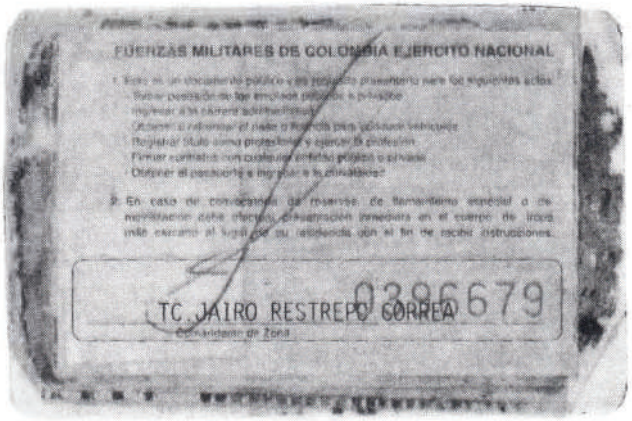
Walter Mecha Forastero

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1978
ALTO BAUDO (PIE DE PATO)
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-ABR-1996 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
11806311
MECHA FORASTERO
WALTER
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
31-DIC. 2008
31 - DIC. 2018
31 - DIC.
PROFESION BACHILLER
25-SEP-2002


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
0396679
TC JAIRO RESTREPO CORREA

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 152 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Walter Mena Forastero

No. 11.806.311 de Quibdó

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de Pereira

23 de Noviembre del 2013

Acta 460 Folio 146 Libro 3

Oficina de Admisiones y Registro

16 de Diciembre del 2013

Registro 0393 Folio 377 Libro de Registro 2

Jefe de Admisiones y Registro

CT 118091

República de Colombia

y por Autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

Quibdó - Chocó

En atención a que:

Walter Mecha Forastero

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.806.311 DE QUIBDÓ, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL GRADUADO ESTÁ EXENTO DE PRESTAR SERVICIO MILITAR SEGÚN ARTICULO 27 LITERAL B DE LA LEY 48 DEL 3 DE MARZO DE 1993

Ha completado los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

ABOGADO

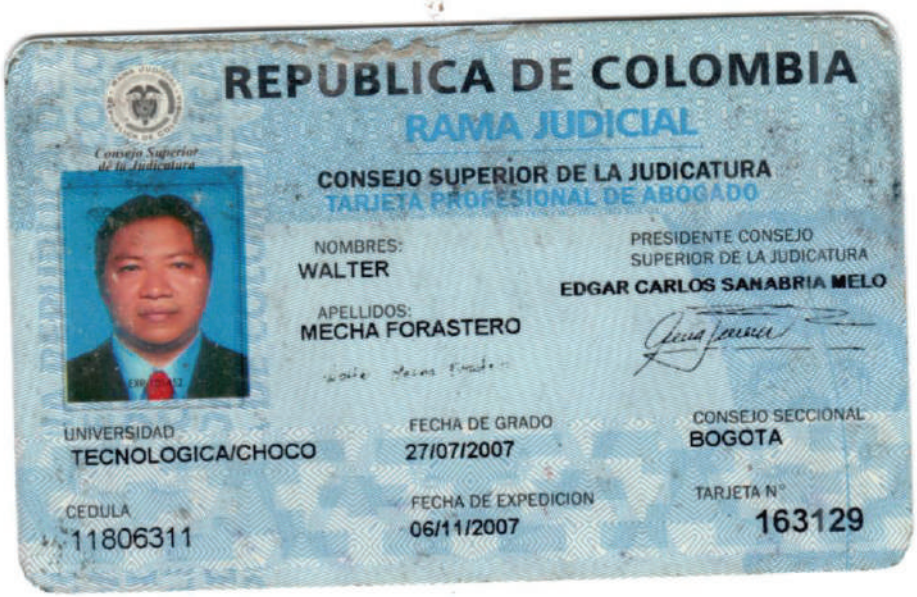
En expide el presente Diploma, en testimonio de ello, se firma en Quibdó el 27 de Julio de 2007

Rector

Vice Rector Académico

Secretario General

Decano de la Facultad



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
WALTER

APELLIDOS:
MECHA FORASTERO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA/CHOCO

FECHA DE GRADO
27/07/2007

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
11806311

FECHA DE EXPEDICION
06/11/2007

TARJETA N°
163129



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS

Bienvenido www.ramajudicial.gov.co

Tuesday, August 15, 2023

Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: ○ Funcionario Judicial ◉ Abogado ○ Licencia temporal abogado

Número Documento: 11806311 Buscar Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3542824**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **WALTER MECHA FORASTERO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 11806311** y la tarjeta de abogado (a) **No. 163129**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL

Con NIT: 901500678-7

H A C E C O N S T A R

Que, **WALTER MECHA FORASTERO**, identificado con la CC. Nro. 11.806.311 de Quibdó - Chocó, se desempeña como ASESOR JURÍDICO contratado por **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ y Desarrollo del Sistema Educativo Propio del Departamento del Chocó,** mediante la modalidad de Contrato Laboral a Termino Fijo Inferior a un año, en el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2023 hasta el 15 de octubre de 2023.

Dicha certificación se expide en la ciudad de Quibdó, a solicitud del interesado a los 16 días del mes de agosto de 2023.

PIMENTEL ISARAMA CAIZAMO
SECRETARIO GENERAL



UNIÓN TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDÍGENAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PROPIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
NIT: 900939846-1
Desde los principios de Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Asociaciones, Cabildos Mayores, Cabildos Locales y Autoridades Tradicionales Indígenas

LA UNIÓN TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDÍGENAS

Con NIT: 900939846-1

H A C E C O N S T A R

Que, **WALTER MECHA FORASTERO**, identificado con la CC. Nro. 11.806.311 de Quibdó - Chocó, se desempeñó como ASESOR JURÍDICO contratado por la **Unión Temporal Cultural Territorial de Autoridades Indígenas para la Administración y Desarrollo del Sistema Educativo Propio del Departamento del Chocó,** mediante la modalidad de Contrato Laboral a Termino Fijo Inferior a un año, en el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2022 hasta el 06 de diciembre de 2022. Igualmente, se contrató bajo la misma modalidad de trabajo para el año 2021 a partir del día el 02 de marzo de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2021. Igualmente, se contrató bajo la misma modalidad de trabajo para el año 2020 a partir del día el 02 de febrero de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019 en la Sede principal de Unión Temporal Cultural Territorial de la ciudad de Quibdó.

Dicha certificación se expide en la ciudad de Quibdó, a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Diciembre de 2022.

DIONISIO CABRERA MECHA
Secretario de Educación Unión Temporal

LEY DE ORIGEN
DERECHO MAYOR
PLAN DE VIDA



UNIÓN CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDÍGENAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO PROPIO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
NIT: 900939846-1
Desde los principios de Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Asociaciones, Cabildos Mayores, Cabildos Locales y Autoridades Tradicionales Indígenas

LA UNION TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDIGENAS

CERTIFICA:

Que el señor: **WALTER MECHA FORASTERO**, identificada con la cedula de ciudanía No 11.806.311 de Quibdó Chocó, laboró con esta entidad publica de carácter especial, quien presto el servicio profesional, como asesor Jurídico en la sede principal la UT, a partir del 1 de marzo hasta el 30 de Noviembre de 2020.

Se expide a los 30 días del mes de Noviembre de 2020.

DIONISIO CABRERA MECHA
C.C. 4.846.567 de Nuquí - Choco
Representante Legal (E).

El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÒN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que: **WALTER MECHA FORASTERO**, identificado con Cédula de Ciudadania No. **11806311**, suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 702-2018**

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para las Victimas para apoyar desde el territorio, la implementación de los Decretos - Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, en el marco de la implementación del Programa de Reparación integral en la Dirección Territorial Choco

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de Enero de 2018
FECHA DE INICIO: 31 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 49.227.360).
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 4.280.640).

La presente se expide el 28 de marzo de 2019.

JANETH ANGELICA SOLANO HERNANDEZ
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Carlos Patarroyo
Elaboró: Daniela Acosta G

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que **WALTER MECHA FORASTERO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 11806311 suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1) CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 986-2017

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales en la Subdirección de Reparación Colectiva, para apoyar desde el territorio, las fases de la ruta de reparación colectiva étnica en el marco de la implementación del Programa de Reparación Colectiva de conformidad con los Decretos Ley Reglamentarios, en la Dirección Territorial Chocó.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 de abril de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2017
VALOR MENSUAL: CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($4.116.000,00).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($37.044.000,00).

La presente se expide el 24 de octubre de 2017.

JANETH ANGELICA SOLANO HERNANDEZ
Grupo de Gestión Contractual

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que **WALTER MECHA FORASTERO**, identificado con Cédula de Ciudadania No 11806311 suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1) CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 1121-2016

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Reparación Colectiva con el fin de apoyar la implementación y seguimiento del programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva identificados, con enfoque étnico, en los casos de Zona Chocó.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 de Febrero de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2016
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($45.276.000).
VALOR MENSUAL: CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($4.116.000).

La presente se expide el 14 de Febrero de 2017.

LOLY CATALINA VAN LEENDEN
Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Carlos Polanco
Elaboró: Diana Serna

EL SUSCRITO JEFE DE SECCION ADMINISTRACION DE PERSONAL

DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM

HACE CONSTAR:

1. QUE MECHA FORASTERO WALTER
IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.806.311
EXPEDIDA EN QUIBDO ESTÁ PRESTANDO SUS SERVICIOS
A LA CAJA CON CONTRATO OBRA O LABOR DETERMINADA
DESDE FEBRERO 17 DE 2014 HASTA MAYO 17 DE 2014.

2. QUE EN LA ACTUALIDAD OCUPA EL CARGO DE COORDINADOR PEDA. EDU. I
NIC. REGIONAL I EN CONT.PSPJ1792 NAJ726 HOM ORDEN 7037 CON UN
HORARIO DE 240 HORAS MES

3. QUE DEVENGA UNA ASIGNACION MENSUAL DE $1.444.732.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DEL EMPLEADO(A)
EN BOGOTÁ, D.C. A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.

JOSÉ ARMANDO CUARÁN PASOS

JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

EL SUSCRITO JEFE DE SECCION ADMINISTRACION DE PERSONAL

DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM

HACE CONSTAR:

1. QUE MECHA FORASTERO WALTER

IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.806.311

EXPEDIDA EN QUIBDO ESTUVO VINCULADO (A) A LA CAJA,

MEDIANTE CONTRATO OBRA O LABOR DETERMINADA DESDE EL

DÍA 11 DE MARZO DE 2013 HASTA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE

DE 2013, CON UN HORARIO DE 240 HORAS MENSUALES.

2. QUE A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO OCUPABA

EL CARGO DE COORDINADOR PEDA. EDU. IN

EN CONT.PSPJ1792 NAJ726 HOM ORDEN 7037

CON UNA ASIGNACION MENSUAL DE $1.444.732.

DADA EN BOGOTÁ, D.C A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.

JOSÉ ARMANDO CUARÁN PASOS
JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

EL SUSCRITO JEFE DE SECCION ADMINISTRACION DE PERSONAL

DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM

HACE CONSTAR:

1. QUE MECHA FORASTERO WALTER

IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.806.311

EXPEDIDA EN QUIBDO ESTUVO VINCULADO (A) A LA CAJA,

MEDIANTE CONTRATO OBRA O LABOR DETERMINADA DESDE EL

DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE

DE 2012, CON UN HORARIO DE 240 HORAS MENSUALES.

2. QUE A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO OCUPABA

EL CARGO DE COORDINADOR PEDA. EDU. IN

EN

CON UNA ASIGNACION MENSUAL DE $1.410.320.

DADA EN BOGOTÁ, D.C A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.

JOSÉ ARMANDO CUARÁN PASOS
JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Libertad y Orden

Municipio de Alto Baudó
Personería Municipal
Departamento del Chocó
Republica de Colombia
Nit: 900141432-8

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE ALTO BAUDÓ

CERTIFICA

Que, el Doctor: WALTER MECHA FORASTERO, identificado con cedula ciudadanía número 11'806.311 de Quibdó, se desempeño en cargo de personero, de este municipio por un periodo de cuatros (4) años, a partir del 01 de Marzo de 2008 hasta Febrero 29 de 2012.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado a los 26 dias del mes de Marzo de 2012.

HAIVER MOSQUERA MOSQUERA
Personero Municipal de Alto Baudo

Estamos Trabajando por tus Derechos
C.A.M Barrio La Union
Telefono 0985213925 – 3206092593 – 3116334024 Alto Baudó
Correo Electronico: haiver19@hotmail.com